



OTORGAN LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2011-SO-GRL: 15/03/11

Iquitos, 15 de marzo del año 2011.

VISTOS: El Proveído N° 185 de fecha 15/03/11; Oficio N° 101-2011-GRL-P de fecha 11/03/11; Proveído N° 3089; Carta s/n de fecha 02/03/11, del Director de la Fundación Enlace Hispano Americano de Salud - EHAS; Proveído N° 3424; Carta s/n de fecha 09/03/11, del Presidente de Bomberos Unidos sin Fronteras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 09/03/11, el Presidente de Bomberos Unidos sin Fronteras, Ángel García Lorite, invita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, presenciar los actos de presentación de los proyectos realizados en la Región Loreto, así como la sostenibilidad de los mismos, en diferentes actos ante destacadas autoridades de Madrid, la misma que se desarrollara entre los días 22 y 24 del presente mes;

Que, mediante Carta s/n de fecha 02/03/11, el Director de la Fundación Enlace Hispano Americano de Salud - EHAS, Andrés Martínez Fernández, invita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, visitar la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, en España, con la intención de discutir las diferentes alternativas tecnológicas a la hora de mejorar las telecomunicaciones en la Región Loreto, la misma que se llevará a cabo entre los días 20 y 30 de marzo de 2011;

Que, mediante Oficio N° 101-2011-GRL-P de fecha 11/03/11, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita al pleno del Consejo Regional de Loreto, otorgarle mediante acuerdo de Consejo Regional, Licencia sin goce de haber por motivos personales, desde el día domingo 20 hasta el día miércoles 30 de marzo de 2011, por once (11) días, por motivos personales;

Que, el artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, los artículos 109°, 110° literal b) y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que se entiende por la licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional, la licencia se formaliza con la resolución correspondiente; las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores: Sin goce de remuneraciones por motivos particulares; la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Vicepresidente, Luis Enrique Lozano Escudero, asumirá en forma inmediata y temporal el cargo de Presidente del Gobierno Regional de Loreto, hasta que dure la vigencia de la solicitada y concedida Licencia sin goce de haber;

Que, estando a la sustentación efectuada por la Gerente General Regional, respecto a la petición efectuada por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a), 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literales a) y w), 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con seis (06) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García, Julio Abel Flores Del Castillo, Arnaldo Morí Vela, Luis Manuel Gastelu Rodríguez y Washington Magno Rodríguez Pinedo, con tres (03) votos en contra por parte de los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro, Wagner Musoline Acho y Ángel Enrique López Rojas y con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DESDE EL DÍA DOMINGO VEINTE (20) HASTA EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA (30) DEL MES DE MARZO DE 2011, POR ONCE (11) DÍAS, POR MOTIVOS PERSONALES.

Artículo Segundo: EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DON LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23º DE LA LEY N°. 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Luis Vela Diaz', with a stylized flourish at the end.

Ing. Carlos Luis Vela Diaz
Presidente del Consejo Regional